



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de enero de 2025
TR. N.º 0052-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de enero de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0052-2025-R-UNALM. - La Molina, 31 de enero de 2025. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0609-2024-CU-UNALM de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 32185, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”; Que, al 31 de diciembre del 2024 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; Que, mediante Comunicación N.º 0142-2025-DIGA de la Dirección General de Administración y la Comunicación N.º 041-2025-VRI del Vicerrectorado de Investigación, mediante el cual solicitan incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance, la suma de **S/ 208 229.00 (Doscientos ocho mil doscientos veinte y nueve y 00/100 soles)**, en favor a los Proyectos de Investigación que son financiados por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PROINNOVATE) perteneciente al Ministerio de Producción; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma **S/ 208 229.00 (Doscientos ocho mil doscientos veinte y nueve y 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 **Donaciones y Transferencias**
Rubro : 13 **Donaciones y Transferencias**

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (En soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldo de Balance	208,229
1.9.1	Saldo de Balance	208,229
1.9.11	Saldo de Balance	208,229
1.9.11.1	Saldo de Balance	208,229
1.9.11.11	Saldo de Balance	208,229
	Total Ingresos	208,229



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de enero de 2025

TR. N.º 0052-2025-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5006387 Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento
FINALIDAD : 00400307 Promoción para la creación y operación de centros de desarrollo Empresarial (P.E. INCUBADORAS DE EMPRESAS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Capital
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 208,229
Total, gastos Corrientes 208,229

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Capital 208,229
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 208,229

Total, Actividad 208,229

Total, Pliego: 208,229

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos y Gastos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,PPTO,OPL,VRI,DIGA